

# 1<sup>er</sup> CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1914

## DIARIO DE LOS DEBATES

DE LAS

## SESIONES DE CONGRESO

**Sesión de instalación del jueves 29  
de octubre de 1914**

*Presidida por el H. señor Nicanor M.  
Carmona*

SUMARIO: S. E. declara inauguradas las sesiones públicas del Congreso en la legislatura extraordinaria de 1914.

Orden del día.—A pedido del H. señor Perochena, S. E. promulga la ley que ordena a la Junta Departamental de Arequipa entregar al Concejo Provincial de Castilla, para la pavimentación de la ciudad de Aplao, el importe de los haberes dejados de pagar durante el año al médico titular de esa provincia.

El señor **Presidente**—Habiendo quórum reglamentario, en nombre de Dios Todopoderoso declaro inauguradas las sesiones públicas del Congreso en la legislatura extraordinaria de 1914.

(Eran las 6 h. 15 p.m.)

El honorable señor Secretario dió lectura al oficio del señor Ministro de Gobierno, trascriptorio del decreto supremo que convoca al Congreso a sesiones extraordinarias y que dice así:

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

Por cuanto:

Han concluído las sesiones del Congreso Ordinario sin haberse terminado la sanción de los asuntos importantes de carácter general que le tiene sometidos el Poder Ejecutivo, y otros que tienen la condición de urgentes;

Con el voto unánime del Consejo de Ministros, y

En ejercicio de la atribución contenida en el inciso 2.º del artículo 94 de la Constitución:

Decreta:

Convócase a las Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias que se inaugurarán el 29 del presente mes, con el objeto de sancionar el proyecto de reducción de gastos públicos, el Presupuesto General de la República y los departamentales, los diferentes proyectos de carácter económico destinados a aumentar las rentas publicas, la ley electoral, y las demás que tenga a bien someterles el Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobierno queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos catorce.

(Firmado)—*O. R. Benavides.—A. Sousa.—J. Fernando Gazzani.—F. C. Fuchs.—D. I. Castillo.—A. E. Be-  
doya.—F. Alayza y Paz Soldán.*

Se mandó archivar.

PEDIDOS

El señor **Presidente**—Se va a pasar a la Orden del Día.

El señor **Perochena**—Pido la palabra.

El señor **Presidente**—La tiene su señoría.

El señor **Perochena**—Excmo. señor: No habiendo promulgado el Ejecutivo la ley por la que se manda que la Junta Departamental de Arequipa entregue al Concejo Pro-

vincial de Castilla, con destino a las obras de pavimentación de la ciudad de Aplao, el importe de los haberes que durante el año de 1914 se haya dejado de pagar al médico titular de aquella provincia, pido a V. E. se sirva promulgarla.

El señor **Presidente**—Será promulgada, honorable señor.

#### ORDEN DEL DIA

S. E. promulgó la ley que sigue:

**NICANOR M. CARMONA**

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto:

El congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—La Junta Departamental de Arequipa entregará al Concejo Provincial de Castilla, con destino a la obra de pavimentación de la ciudad de Aplao, el importe de los haberes que, durante el año 1914, se hayan dejado de pagar al médico titular de dicha provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de 1914.

*José A. Valencia Pacheco*, 2.º Vice-Presidente del Senado.

*Salvador G. del Solar*, 2.º Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.

*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo: en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al

Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de 1914.

*Nicanor M. Carmona*, Presidente del Congreso.

*J. Alfredo Picasso*, Secretario del Congreso.

*Santiago D. Parodi*, Secretario del Congreso.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión para pasar a secreta.

Eran las 6 h. 25, p. m.

Por la Redacción.

*A. Espinosa S.*

#### Sesión del jueves 19 de noviembre de 1914

*Presidida por el honorable señor David García Irigoyen*

SUMARIO: Orden del día.—S. E. promulga la ley que excluye de las disposiciones de la ley 1965 la exportación de ganado, carne y quesos de los departamentos de Arequipa, Puno, Cuzco, Apurímac y Taena libre, a las Repúblicas de Bolivia y Chile y a Taena cautiva.

En debate la insistencia de la Cámara de Diputados, en el proyecto sobre auñación de cuatro millones de soles plata, fué aprobada.

Abierta la sesión a las 6 h. 25' p. m., con el quórum reglamentario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se da cuenta de un oficio de los señores Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados, manifestando que esa Honorable Cámara ha acordado insistir en su primitiva resolución respecto del proyecto que autoriza al Ejecutivo para acuñar cuatro millones de soles de plata.

Pasó a la orden del día.

#### PEDIDOS

El señor **Presidente**—Se va a pasar a la orden del día.

El señor **Grau**—Pido la palabra.

El señor **Escalante**—Pido la palabra.